



TÍTULO DE PATENTE No. 386653

Titular(es): INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

Domicilio: Edificio de la Dirección General, Av. Luis Enrique Erro S/N, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Colonia Zacatenco, 07738, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, MÉXICO

Denominación: ADITIVO BIOTECNOLÓGICO ANTIOXIDANTE PARA ALIMENTOS ACUÍCOLAS Y SU PROCESO DE OBTENCIÓN.

Clasificación: CIP: A23L33/105; A23K50/80; A61P39/06
CPC: A23L33/105; A23K50/80; A61P39/06; Y02A40/818

Inventor(es): HÉCTOR ABELARDO GONZÁLEZ OCAMPO; NORMA ALMARAZ ABARCA; LILIANA ALAMILLA BELTRÁN; JOSÉ SATURNINO DÍAZ

SOLICITUD

Número:
MX/a/2016/007505

Fecha de Presentación:
9 de Junio de 2016

Hora:
12:38

Vigencia: Veinte años

Fecha de Vencimiento: 9 de junio de 2036

Fecha de Expedición: 22 de septiembre de 2021

La patente de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, y 59 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial, la presente patente tiene una vigencia de veinte años improrrogables, contada a partir de la fecha de presentación de la solicitud y estará sujeta al pago de la tarifa para mantener vigentes los derechos.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º fracción I, 9, 10 y 119 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º fracción V, inciso a), 4º y 12º fracciones I y III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º, 4º, 5º fracción V, inciso a), 16 fracciones I y III y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º y 5º fracción I Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento. Su integridad y autoría, se podrá comprobar en www.gob.mx/impi.

Asimismo, se emitió conforme lo previsto por los artículos 1º fracción III; 2º fracción VI; 37, 38 y 39 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de Servicios Electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES ÁREAS BIOTECNOLÓGICA, FARMACÉUTICA Y QUÍMICA

EMELIA HERNÁNDEZ PRIEGO



Cadena Original:
EMELIA HERNANDEZ PRIEGO|00001000000506482277|SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA|56||MX/2021/93266|MX/a/2016/007505|Título de patente normal|1027|RGZ|Pág(s)
1|sna5fyPVK0V0KZgGKfCT6nAt04=

Sello Digital:
L5ei20NXGi1uSMzlnrxs422nY3+5IR/IC6BUJQCenzFa3csLGFXSfhMvt+DRXkU4fSiRWMScdBZh3O7Ngxp6lKPDWY
J+V4UWYM+L3X+Ccvw6k60lkXhRqk+Zr6Pi9BcVqHr7JeejC16fMbTcaojsnMw4gJSX3lmhUkDMsIWvFFCMCuG/20
gjYUmcTrUPHlX5/DC7zdeb3UqhJXsqw8dWXU/AGGnJUn1BSKk05zsDZLeviwLbBYOI3G7TbuYBdF56uM35aZAXfE
pX7ZlWS/RyAFjYNYHZW+CZCqSEbLq0F4HPzcdYzQwSdMPjC3EAu5bA7WvhorglBAvHgu6bA==

